SECRETÁRIA.- Cali, noviembre 23 de 2020. A despacho del señor Juez el anterior proceso. Provea.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de año dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el escrito allegado por la apoderada de la parte actora y el presente asunto, observa el despacho que le asiste la razón toda vez que por error involuntario se indicó en de manera errónea en el numeral primero del mandamiento de pago un demandante que no corresponde. Por lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- ACLÁRESE el numeral primero del mandamiento de pago No. 0494 de fecha julio veintitrés (23) de 2020 en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Asesorías Jurídicas Financieras y contables Coopjuridica.

2.- Notifíquese el presente proveído, junto con los demás literales que permanecen en su integridad.

NOTIFIQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 76001400301220200-00252-00
REF: EJECUTIVO
DTE: COOPJURIDICA
DDO: MARIA NORA OLIVARES DE PUYO

5

Se notificó
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO